



CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1615

TEMUCO, 23 de Septiembre de 2022

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 86 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto.
- 5.-El Oficio Ordinario N° 4448 de fecha 9.09.2022 del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 6.-La Resolución Exenta N° 1576 de fecha 12.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que ordena la restitución de inmueble fiscal que indica y concede el auxilio de la fuerza pública.
- 7.-El oficio N° 89 de la Prefectura Cautín N° 22 de la Tercera Comisaria de Padre Las Casas, recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 22.09.2022.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante oficio citado en el visto 5 del SEREMI de Bienes Nacionales, se requiere la restitución del inmueble fiscal denominado como: "Lote 6-2, ubicado en el Sector Rotonda, salida norte de Temuco, Ruta 5 Sur, tramo Collipulli-Temuco, de la Comuna de Vilcún, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, de una superficie total de 4,900 hectáreas, graficado en el Plano Ministerial N° 09119-18.473-C.R, inscrito a favor del Fisco a fojas 7975, N° 7285 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2011, cuyo rol de avalúo corresponde al N° 3281-11, Comuna de Vilcún.
- 2.-Que, mediante Resolución Exenta N° 1576 de fecha 12.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, se requiere administrativamente a los ocupantes ilegales de quienes se ignoran mayores antecedentes y se concede el auxilio de la fuerza pública.
- 3.-Que, mediante Oficio N° 89 de la Prefectura Cautín N° 22 de la Tercera Comisaria de Padre Las Casas, recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 22.09.2022, se informa que: "Siendo las 10:40 horas del día 14 de septiembre de 2022, se reunió en dicho sector con personal de Bienes Nacionales y posteriormente se trasladó al predio fiscal lote N° 62 de una superficie de 40.092 mts², ubicado a un costado del peaje troncal Cajón Km 659, verificando en el lugar que el portón metálico de ingreso se encuentra en una casa habitación de material sólido, llamando a viva voz hacia el domicilio, que se encuentra a unos 80 metros del portón, sin salir moradores. Posteriormente, personal policial siendo las 16:55 horas, se apersonó nuevamente en el lugar, el portón se encontraba cerrado, llamando a viva voz en reiteradas oportunidades sin salir moradores, procediendo a fijar fotográficamente el inmueble que se encuentra al interior del predio".
- 4.-Que, el artículo 45 de la Ley N° 19880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala: "Los actos administrativos de efectos individuales, deberán ser notificados a los interesados conteniendo su texto íntegro. Las notificaciones deberán practicarse, a más tardar, en los cinco días siguientes a aquél en que ha quedado totalmente tramitado el acto administrativo. No obstante lo anterior, los actos administrativos que afectaren a personas cuyo paradero fuere ignorado, deberán publicarse en el Diario Oficial".

RESUELVO:

1.-REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE, a los ocupantes ilegales de quienes se ignora su identidad, en conformidad a lo señalado en el artículo 45 de la ley 19880, publicando un extracto de la presente resolución, a fin de requerir la restitución del siguiente inmueble fiscal: "Lote 6-2, ubicado en el Sector Rotonda, salida norte de Temuco, Ruta 5 Sur, tramo Collipulli-Temuco de la Comuna de Vilcún, Provincia de Cautín Región de la Araucanía, de una superficie total de 4,900 hectáreas, graficado en el Plano Ministerial N° 09119-18.473-C.R, inscrito a favor del Fisco a fojas 7975, N° 7285 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2011, cuyo rol de avalúo corresponde al N° 3281-11, Comuna de Vilcún".

2.-NOTIFÍQUESE, a los ocupantes ilegales, según el artículo 45 de la ley 19880, publicando un extracto de la presente resolución, cuya copia deberá ser remitida a esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-CONCÉDASE, según lo previsto en los vistos y considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, una vez transcurrido el lapso de siete días desde la publicación de la presente resolución, si no se produce el desalojo voluntariamente.

4.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

5.-COORDÍNESE, el personal de Bienes Nacionales, con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

6.-TÉNGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



23/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: bvJfMB+00R080a7ptÜt.bCw==

NNR/nnr

ID DOC : 19749280

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. PAMELA SILVA (Mail: psilval@mbienes.cl)
3. LUIS CATRILEO GAETE (Mail: lcatrileo@mbienes.cl)
4. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
6. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)